



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-018 - 2016-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 19 ENE. 2016

VISTO:

El Oficio N° 10-2016-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DFAR, de fecha 08 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, Es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el Manual de Organización y funciones del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, es un instrumento normativo de gestión de las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la estructura orgánica y objetivos funcionales establecidos en el reglamento de organización y funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el cuadro para asignación de personal (CAP).

Que, con el Objetivo General de incrementar la disponibilidad, el acceso y uso racional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad para todos sus usuarios, el Jefe de Departamento de Farmacia, ha formulado el Programa de Actividades Operativas, a efectos de ser implementado en el ámbito correspondiente.

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29459, establece que el control de calidad de los productos sanitarios es obligatorio, integral y permanente, el mismo es necesario para garantizar la calidad de estos productos, los establecimientos públicos y privados, bajo responsabilidad, el mismo que deben de contar con un sistema de aseguramiento de calidad.

Que con Resolución Ministerial N°1240-2004/MINSA, señala los lineamientos básicos establecidos en la política nacional de medicamentos, el mismo que se recoge dos de sus lineamientos como son: el acceso universal a los medicamentos, con el objetivo específico de asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud y la promoción del uso racional de medicamentos con el objetivo de fomentar esta cultura a nivel nacional.

El acceso a los medicamentos es reconocido como un componente esencial para el pleno ejercicio del derecho a la salud, el derecho de las personas a acceder a los servicios de salud en general y a los medicamentos en particular.

Que con documento del visto, de fecha 08 de enero de 2016, La Jefatura del Departamento de Farmacia remite a la Dirección Ejecutiva, el Programa de Actividades Operativas para el año 2016 del Departamento de Farmacia para su aprobación, Así mismo la Dirección Ejecutiva Solicita se Proyecte Resolución, de Programa de Actividades Operativas para el año 2016 del Departamento de Farmacia, tomando en cuenta





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-018 - 2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 19 ENE. 2016

las normas y procedimientos emitidos en la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V-02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva N° 13-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Jefe del Departamento de Farmacia, y Asesora Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Actividades Operativas para el año 2016 del Departamento de Farmacia, del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas que en cuatro (4) folios forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Farmacia, la evaluación y supervisión del cumplimiento del Programa de Actividades Operativas para el año 2016, del Hospital Regional Virgen de Fátima- Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.



Regístrese y Comuníquese.

GJS/DEHRVFCB
PARCALE
DISTRIBUCIÓN
DE
D.F
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Mc. GUILLERMO JULIO SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. N° 17116